

Decreto N° 120 de 1940 (Noviembre 23)

por el cual se fijan jornales de algunos obreros y se modifican unos Decretos

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta:

Artº 1º.- a partir del 25 de los corrientes, regirán los jornales que a continuación se indican:

Cadenero mayor a \$1.60

Cadenero ayudante a \$1.20

Parqueros a \$1.00

Ahorritador a \$1.00.

Artº 2º.- En los términos del presente quedan reformados los Decretos anteriores.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bucaramanga a 23 de Noviembre de 1940.

El Alcalde

El Secretario